



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34125

21/05/2018

89770

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia debe precisarse con carácter previo, sobre la exposición de motivos de las preguntas que en el laudo indicado no se ha impuesto ninguna multa o sanción contra España. Por el contrario, se trata de una indemnización reconocida a favor de un inversor, conforme a lo dispuesto en el Tratado internacional de la Carta de la Energía.

Respecto a los costes de la asesoría jurídica cabe indicar que, con carácter general, desde 2012 la Abogacía del Estado ha asumido la defensa del Reino de España en los procedimientos de arbitraje internacional. Por lo tanto, el gasto de los Abogados del Estado está incluido en los Presupuestos Generales del Estado en relación con los créditos correspondientes a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Como excepción, en los dos procedimientos arbitrales internacionales iniciados antes de la asunción por la Abogacía de Estado de la representación y defensa, sí se han celebrado contratos de asistencia técnica con un despacho de abogado privado. Con posterioridad a 2012 solo se han realizado nuevos contratos de representación y defensa con despachos de abogados privados cuando ha sido necesario intervenir ante Tribunales extranjeros (en los que no puede intervenir la Abogacía del Estado –Estados Unidos de América, Suecia-), o plantear una solicitud de anulación ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). En concreto:

- En los dos primeros arbitrajes se ha contratado a la firma Herbert & Smith.
- Respecto del Laudo Eiser, se ha contratado a la firma MALLETT PREVOST, COLT & MOSLE LLP para la representación y defensa del Reino de España ante el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York (SDNY) y ante CIADI.



- Para la impugnación del Laudo Novenergía ante el Tribunal de Apelación de Suecia, a la firma de abogados sueca MAQS AdvokatbyråStockholm AB-HOGAN LOVELLS.

Madrid, 17 de julio de 2018